



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA
EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°522

DALCAHUE, 14 de Febrero 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 12 de Febrero 2020 ; La Sesión ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y DON: **LUIS ERNESTO RUIZ CAIPILLAN**, Rut N° _____ por la suma de \$112.045 pesos. - (Ciento Doce Mil Cuarenta y Cinco Pesos) impuestos incluidos. Para realizar servicios de seguridad en Show Artístico Semana Dalcahuina 2020, a realizarse en parque Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO E. VELÁZQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ssch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 07 días del mes de Febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **LUIS ERNESTO RUIZ CAIPILLAN** Rut N° _____ enseñanza básica incompleta, con domicilio con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Luis Ernesto Ruiz Capillan, para efectuar servicios como ayudante y cuidador en actividad municipal show artístico semana Dalcahuina 2020, los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de febrero del 2020.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha viernes 14 de febrero 2020 y regirá por un tres días

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el parque municipal de Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a LUIS ERNESTO RUIZ CAIPILLA la suma de \$112.045 pesos. - (Ciento Doce Mil cero cuarenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación artística y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Luis Ernesto Ruiz Caipillan por su condición, está facultado para realizar su labor en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que la presentación artística no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Luis Ernesto Ruiz Caipillan se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Luis Ernesto Ruiz Caipillan y tres en poder de la Municipalidad.


LUIS ERNESTO RUIZ CAIPILLAN




MARCOS ELISEO VELÁZQUEZ MACÍAS.
ALCALDE(S) DE LA COMUNA DALCAHUE